



SEM-310

INFORME JURÍDICO SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELABORADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS RELOJES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO”.

Con fecha 3 de febrero de 2021, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS RELOJES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO”**, que fue redactado por el departamento correspondiente, con el visto bueno de la Dirección.

El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su punto 7, que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares requerirán para su aprobación el informe previo del Servicio Jurídico.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 122, se informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS RELOJES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO (SEM-310)”**, pues el mismo se ajusta a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017) y al modelo de Pliegos de Cláusulas aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 28 de septiembre de 2018.

Vigo, a 4 de febrero de 2021

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Ramón Costas Alonso